

OFICIO N° 001125-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE [515609640 - 4]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SOLICITO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTUDIO DE
INSTALACIONES ELECTRICAS

REFERENCIA: INFORME 000025-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE-VSPC [515609640 - 2]

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, asimismo en atención al documento de la referencia mediante el cual se indica que para poder continuar con las actividades de la Unidad Formuladora se requiere realizar estudios básicos de instalaciones electricas del establecimiento de salud de La Raya; por lo que se solicita la contratación del servicio de un Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Se adjuntan Términos de Referencia, Pedido de Servicio N° 3680, para que se solicite al área correspondiente dicha contratación, considerando que se programó el financiamiento respectivo, en la meta 0149, especifica: 2.6. 8 1. 2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION y fuente de financiamiento 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL- FONCOR.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente
LUIS EDILBERTO NIQUEN PORTILLA
JEFE (E) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
Fecha y hora de proceso: 10/12/2024 - 15:35:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
POR ENCARGO DE: OFICINA DE LOGISTICA

CASE A: *Ledy*
1. Aprobación
2. Atención
3. Su conocimiento
4. Opinión
5. Informa
6. Para correspondencia
7. Para Conservación
8. Acompañar Antecedentes
9. Según Solicitado
10. Tomar Nota y Devolver
11. Anular
12. Acción Inmediata
13. Reparar Contestación
14. Expedir Resolución
15. Ver Observación
16. Describir

Chiclayo, 10 de Diciembre del 2024
515592696-4

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CASE A: *LOGISTICA*
1 - Aprobación
2 - Atención
3 - Su Conocimiento
4 - Opinión
5 - Informe
6 - Para Correspondiente
7 - Para Conservación
8 - Acompañar Antecedentes
9 - Según Constatado
10 - Tomar Nota y Devolver
11 - Anular
12 - Acción Inmediata
13 - Reparar Contestación
14 - Expedir Resolución
15 - Ver Observación
16 - Describir
RESERVACION

Chiclayo, 10 de Diciembre del 2024



FORMATO N° 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	Oficina de Planeamiento Estratégico
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	OEI.03 MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PUESTO DE SALUD LA RAYA
I. FINALIDAD PÚBLICA	
Para garantizar una oportuna y eficiente ejecución de las inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Contratar una persona natural o jurídica para brindar el servicio de elaboración de estudios básicos de instalaciones eléctricas del establecimiento de salud La Raya para la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud.	
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar Visitas Técnicas para realizar los estudios básicos de instalaciones eléctricas del establecimiento de salud La Raya. • Elaboración de planos eléctricos, minimamente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Plano de diagrama unifilar ○ Plano de alimentadores ○ Plano de alumbrado ○ Plano de tomacorriente y fuerza ○ Plano de sistema de puesta a tierra • Elaboración de los expedientes, como lo son: <ul style="list-style-type: none"> ○ Memoria descriptiva ○ Especificaciones técnicas ○ Metrados ○ Presupuestos • Realizar coordinaciones con la Oficina de Planeamiento estratégico. 	
IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
Suma alzada	
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Formación académica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica. ➤ Cursos y/o certificaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Contar con Cursos en AutoCAD ○ Contar con Cursos en Dialux ○ Contar con Cursos de S10 Costos y Presupuestos ○ Contar con Cursos de Instalaciones Eléctricas Hospitalarias. ➤ Experiencia General: <ul style="list-style-type: none"> ○ Contar con no menos de UN (01) año de experiencia laboral en el sector público y/o privado ➤ Otros (documentos necesarios para la contratación del servicio) <ul style="list-style-type: none"> ○ Persona Natural o Jurídica. ○ Contar con RUC activo y habido. ○ Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI. ○ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, en el capítulo de servicios. ○ No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado 	
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
LUGAR: Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud	
PLAZO: Unico Entregable: hasta los 10 días calendario de notificada la O/S	



X. ENTREGABLES
Unico Entregable: hasta los 10 días calendario de notificada la O/S
XI. CONFORMIDAD
Será otorgada por el responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará en UNO (01) ENTREGABLE: Unico Entregable: S/. 3,000.00
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XVI. PENALIDADES POR MORA
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (Ver Anexo 01, Anexo 02): En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y Consultorías: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)
(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.
XIX.SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

ECON. VERÓNICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
RESPONSABLE
UNIDAD FORMULADORA / GERESA

NOMBRE FIRMA Y SELLO

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA